



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 10/17.-

ADHESION PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS

Visto:

La necesidad adherir al Municipio al "PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS", conforme lo descrito, para acceder al financiamiento para capacitación mejoras en la Gestión Municipal en temas de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que se considera apropiada la adhesión que se pretende al "PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS", que depende del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

Que dicha adhesión depende del Poder Ejecutivo Municipal, por lo cual esta ordenanza se limita a la declaración de interés público y la exhortación al Municipio a que realice los trámites correspondientes para la suscripción y envío de la solicitud de Adhesión, para culminar en forma satisfactoria los trámites administrativos para la adhesión al Plan Nacional.

Que la modificación no debe incorporar la erogación de la partida presupuestaria, ya que no modifica el presupuesto, salvo en los ingresos en caso de gestionarse satisfactoriamente el Plan.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 10/17.-

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Declarar de interés público Municipal la Adhesión al “PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS”, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación.

ARTÍCULO 2.- Con el objeto de dar cumplimiento a los fines del programa antes mencionado, esta Municipalidad realizará todos los trámites administrativos a los fines de adherir y suscribir los convenios correspondientes para la inclusión en dicho plan.

ARTÍCULO 3.- - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día veinte del Mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]